**NUMERO** 

DECLARACION JURAMENTADA QUE OTORGA EL SEÑOR CLAUDE **PHILIPPE JUSTAMOND** MAYORGA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA OMPAÑÍA ATLAS TRADING & SHIPPING DEL ECUADOR (ATLASHIP) S.A..-

CUANTIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día dieciocho de marzo del año dos mil once, ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON, comparece: El señor CLAUDE PHILIPPE JUSTAMOND MAYORGA, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero, ejecutivo, por los derechos que representa en su calidad de Gerente de la compañía ATLAS TRADING & SHIPPING DEL ECUADOR (ATLASHIP) S.A., conforme consta del nombramiento que se acompaña para ser agregado al final de esta matriz. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos y contratos y a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de DECLARACION JURAMENTADA, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Declaración Juramentada que se hace a continuación: Conste por el presente instrumento público que el infrascrito CLAUDE JUSTAMOND MAYORGA, en mi calidad de Gerente de ATLAS TRADING & SHIPPING DEL ECUADOR (ATLASHIP) S.A., la hago en los siguientes términos: PRIMERA: Que la compañía ATLAS TRADING & SHIPPING

> . Nelson Gustavo Cañarte A Mario XVII del Canton Guayaquil

1

LIMITED y la compañía GRINDROD TRADING & SHIPPING LTD. son accionistas de la compañía ecuatoriana ATLAS TRADING & SHIPPING DEL ECUADOR (ATLASHIP) S.A., según consta de la certificación adjunta extendida por la Superintendencia de Compañías del Ecuador. SEGUNDA: Que el veinticinco de agosto del dos mil diez presenté a este organismo de control la documentación requerida de conformidad con la reforma a la Ley de Compañías publicada en el Registro Oficial número quinientos noventa y uno del quince de mayo del dos mil nueve, correspondiente al ejercicio económico del año dos mil diez. TERCERA: Que a fin de dar cumplimiento a la referida obligación de declarar anualmente la nómina de accionistas extranjeros de una sociedad 🖔 anónima nacional declaro que la situación de la compañía ATLAS TRADING & SHIPPING DEL ECUADOR (ATLASHIP) S.A. es la misma que obra de la documentación que presenté el veinticinco de agosto del dos mil diez y que consta del expediente número ciento diecinueve mil setecientos cincuenta, en la que mi representada tiene dos accionistas extranjeras: ATLAS TRADING & SHIPPING LIMITED, propietaria de quinientas dieciséis mil quinientas cincuenta y nueve acciones y la compañía GRINDROD TRADING & SHIPPING LTD. propietaria de una acción, ordinarias y nominativas, de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, conforme consta de la escritura pública de aumento de capital autorizada por el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, el catorce de diciembre del dos mil nueve, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el nueve de febrero del dos mil diez. Que por lo demás, todos los datos e información que se adjuntaron a la documentación presentada el veinticinco de agosto del dos mil diez a la Superintendencia de Compañías, a que se refiere el punto segundo de la presente declaración se encuentra vigente, por lo que me ratifico en

Señor Ingeniero

## CLAUDE PHILIPPE JUSTAMOND MAYORGA

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Pongo en su conocimiento que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía ATLAS TRADING & SHIPPING DEL ECUADOR (ATLASHIP) S.A. en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo a usted GERENTE de la misma, por un período de CINCO AÑOS.

En tal virtud le corresponde a usted la administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual o conjunta con el Presidente de acuerdo con lo dispuesto en el Cláusula Octava de los Estatutos de la Compañía, constante en la Escritura Pública autorizada por el Notario Público Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Gustavo Cañarte Arboleda con fecha 20 de Junio del 2005, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 29 de Junio del 2005.

Muy atentamente,

Susana Ortega Delgado

Preside la Junta

Acepto el cargo de Gerente .- Guayaquil, 05 de Julio del 2010.-

Claude Justamond Mayorga

C.C. 120228315-4

Hb. Nelson Gustafo Cañarte A. Stotano XVII del Canton Guayagus LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Certifica: que con fecha diecisiete de Septiembre del dos mil diez, queda inscrito el Nombramiento de Gerente, de la Compañía ATLAS TRADING & SHIPPING DEL ECUADOR (ATLASHIP) S.A., a favor de CLAUDE PHILIPPE JUSTAMOND MAYORGA, a foja 99.687, Registro Mercantil número 17.915.

ORDEN: 46394

S

REVISADO POR:

BEGISTRO

B. MOTA CEAENO CELLAN

REGISTRO MERCANTIL

DEL CANTON GUAYAQUIL

DELEGADA

Andrew Guerano Canana A.

Monano XVII del Canton Grayaquil

#### REPÚBLICA DEL ECUADOR



#### SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS REGISTRO DE SOCIEDADES

#### SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 119750

Usuario: kbonilla

ATLAS TRADING & SHIPPING DEL ECUADOR (ATLASHIP) S.A.

ATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

L	CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):								
N	Э.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO		
1		SE-G-00000115		DEDMIIDAS	ICVT I	516.559,0000			
2		SE-G-00001132	GRINDROD TRADING & SHIPPING LTD.		EXT. DIRECTA	1,0000			
L		•	516.560,0000						

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 18/02/2010 16:39:40

Karla Bonilla Navas Delegada del Secretario General

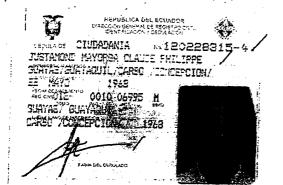
Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgeda por el Aetilistro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la tritularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

DENCIA DE REGISTROS DE SOCIEDADES 2 2 MAR 2011

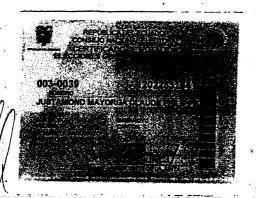
En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y tercerores: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

Al. Nelson Guerra Cañarte A Sotano XVII del Canion Guerraque







A. Nelson Gustave Canante A.

Ab. Nelson Gulturo Cañarte A.
Siotano XVII del Canton Guayaquil

DECIMA-SEPTIMA

ASPORTIMA

CAPACATO

CAPACATO

NOTERIO

ellos. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la correcta validez de esta escritura. Esta minuta está firmada por la Abogada PRISCILA EGAS DE CASTRO, con Registro Profesional del Colegio de Abogados del Guayas número seis mil quinientos sesenta y cuatro.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Queda agregado a mi registro, formando parte integrante de la presente escritura la copia certificada del nombramiento del representante legal de la compañía ATLAS TRADING & SHIPPING DEL ECUADOR (ATLASHIP) S.A.-Leída esta escritura de principio a fín, por mí, el Notario en alta voz, al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo, de todo lo cual DOY FE:

CLAUDE PHILIPPE JUSTAMOND MAYORGA

ATLAS TRADING & SHIPPING DEL ECUADOR (ATLASHIP) S.A.

**R.U.C.** 0992411619001

C.C. 1202283154

C.V. 003-0039

AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA

OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU

OTORGAMIENTO.- EL NOTARÍO.-

Melan Gustan Canta AQUIL Societo XVII del Canton Guayagan

## REPÚBLICA DEL ECUADOR



# NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑÍA ECUATORIANA

1.	COMPAÑÍA ECUATORIANA
	NOMBRE ATLAS TRADING & SHIPPING DEL ECUADOR (ATLASHIP) S.A. NÚMERO DE EXPEDIENTE 419.755 NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGALING Claude Justamond Mayorga., Gerente
2,	COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA
	NOMBRE. ATLAS TRADING & SHIPPING LIMITED  NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA. BRITÁRICA  DOMICILIO. Hamilton HM. HX., Bermuda. (Reino Unido de Gran Betaña)
NO?	FA 1 A este formulario se debe acompañar una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen o Cónsul del Ecuador en la que se acredite que la sociedad en cuestión se encuentra legalmente existente en dicho país
3,	APODERADO LOCAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA
	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOSClaude.Philippe.Justamond.Mayorga

## REPÚBLICA DEL ECUADOR



#### 4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA

No.	Numbres y Apellidos completos	Estado Civil	Nacionalidad	Domicilio
1	Atlas Trading & Shipping Limited		Britanica	
2	Grindrod Trading and Shipping Limited		Brit <b>á</b> nica	4th. Floor, One Circular Road,
3				Douglas, Isle of Man, IM99, 3NZ
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				

FIRMA DEL REPLESENTANTE LEGAL, SECRETARIO ADMINISTRADOR O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD EXTRADER O APODERADO LOCAL

Nota 2.- Si este formulario hubiere sido otorgado en el exterior, debera estar autenticado por Cónsul ecuatoríano o apostillado

EL PRESENTE FORMULARIO NO SE ACEPTARÁ CON ENMENDADURAS O TACHONES